

La obra des don  
Qui primera parte =

para la condizon de dicha a pua, = La Ciudad de Zamora  
Acordo segun lo requerido en esta razon =  
El Sr. Correo. manifesto a la Ciudad como el Sr. Don  
de S. M. y señores de ella, y supremo Consejo de Castilla, se mandas  
se faga la obra de lo que de milleron en el Rio de Zamora se  
gim con las zicumbancias que contiene cometiendo el mandado  
de puzion della a un, y a los señores Conde del Valle de San Juan,  
y Don Salad y con donal Re. y que en la punta que se celebraron  
el dia once de Mayo que concurrieron los Curas de la Alcan  
tarilla, y a los señores intelectuales de esta Ciudad, sintularan  
el modo de executar dicha obra, y no pudiendo ver el modo sin que pro  
da nuevo reconocimiento, a que han de asistir algunos labradores de dicho  
pueblo, han venido a pasar a celebrarlo el lunes diez y seis del mes  
y no habiendo caudales promptos para el pago de vias se le pare se  
a un, que en el interin que se promptan, lo mande la Ciudad librar  
de los efectos destinados para las obras del Rio seguro con las obligat  
de veinte y seis, como se a en, en los antes, y reconocimiento, a que han  
concurrido el Cau. Comu. de esta Ciudad, por subditos la misma y a  
nes que entorzes, Respecto de que aunque la Comision preli. de mana  
del Consejo, y por el sean nombrado Cau. Comu. han ido y son Capitulares  
de esta Ciudad, acuo y edimento se estan adelantando estas promi  
denzias = y habiendo loido, y con ferido, y reconocimiento que a la  
que se expidio la R. Provision, que autoriza al Sr. Correo  
Corrieron los gastos de que se de en puzion como obra que se lozava  
de que hera prezio Colocar la dizenzias y primeros puzos, y que  
oy se mandado de la dizenzias y la ultima y dizenzias del Consejo, y  
que se puz in suma dicho s. y el Sr. Correo, y a dicha Cau. Comu. el  
Caudado y dizenzias de ella, sin ningun interin, de la Ciudad, por  
Cua Razon dho. señores de non dar las puziones que dizenzias  
Comu. a Negladan a dho. R. despacho, sin que esta Ciudad, tenga  
que inter. venir en otra alguna; Sup. al Sr. Correo, que por su y a un  
tenzias de los Cau. Comu. a que se unen de, tome aquellas y a un  
luziones que a un de por puzias, que se lo que mira a el particular  
de los Cau. Capitulares estantades promptos a asistirle, en lo que se  
servido y venen de en materia tan del seru. de S. M. y de  
esta Republica =  
Creyto los Señores Don Sebastian de Anares, Don Juan de Torres,  
Don Juan de Cordova y el Conde de Oñate, los señores

